

Sam
01 OCT 2025
11:32

PA/1110/2025/SG.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.10 del orden del día, se aprobó por **unanidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 181/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica un total de 09 nueve convenios de afectación por causa de utilidad pública, celebrados con el objeto de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), obtenga las superficies de terreno necesarias para la ejecución del proyecto denominado "Vialidad Principal de El Nudo El Cuervo a Boulevard Ecuador en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo, así como sus respectivos anexos a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP), a la Dirección de Obras Públicas del Municipio, a la Tesorería del Municipio y a los propietarios de los inmuebles materia de los convenios de afectación por causa de utilidad pública.

TERCERO.- Una vez que las condiciones jurídicas y administrativas lo permitan, instrúyase a la Dirección de Catastro del Municipio para que realice las segregaciones de las afectaciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.